

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
RESOLUCION No- 02/2021
MODIFICATIVA DE PRORROGA DE CONTRATO No- 0047/2020
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No- 07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
RESOLUCION No- 02/2021
MODIFICATIVA DE PRORROGA DE CONTRATO No- 0047/2020
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No- 07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

Legal de la referida Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número **CINCUENTA Y SIETE** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día trece de diciembre de dos mil diecinueve, en dicho instrumento la Notario autorizante dio Fe de la existencia legal de la Sociedad y de la Personería con que actuó el Otorgante, por lo que me encuentro facultado para otorgar contratos como el presente; y **b)** Testimonio de Escritura Pública de Fusión por Absorción de la expresada Sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de febrero del dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Oscar Samour Santillana, inscrita en el Registro de Comercio el día uno de marzo de dos mil veintiuno, al Número Sesenta y Ocho del Libro Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno del Registro de Sociedades, del Folio Trescientos Cincuenta y Dos al folio Trescientos Setenta y Nueve, en la cual se fusionan las sociedades SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA y SEGUROS SISA SV, SOCIEDAD ANÓNIMA, de tal manera que SEGUROS SISA SV, S.A. queda incorporada a la identidad, naturaleza, personalidad y existencia jurídica de SEGUROS E INVERSIONES, S.A. como sociedad absorbente, asumiendo por tanto, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, dicho instrumento a su emisión reunió en forma ordenada todas las disposiciones estatutarias que rigen a la sociedad absorbente a la fecha, de la que aparece: que su denominación es la antes indicada; que su domicilio es la ciudad y municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; que su plazo es indeterminado; que dentro de sus fines se encuentran comprendidos actos como el presente; que la administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por cinco Directores Propietarios que serán electos en Junta General de Accionistas, que durarán en sus funciones tres años; y que corresponde al Director Presidente de la Sociedad representarla judicial y extrajudicialmente. y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: I) Que hemos acordado otorgar la Prórroga del contrato No- 0047/2020 denominado **“SERVICIO DE FIANZAS**

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
RESOLUCION No- 02/2021
MODIFICATIVA DE PRORROGA DE CONTRATO No- 0047/2020
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No- 07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE” para un **periodo de cobertura a partir de la las cero horas del día uno de enero de dos mil veintiuno hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US \$ 374.60) IVA incluido, de conformidad a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, artículo 75 de su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y según Clausula OCTAVA del mencionado contrato denominada. MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES. II)** En este sentido prorrogar la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO, por un plazo de **DOCE MESES más**, contados a partir de las cero horas del día uno de enero del dos mil veintiuno, a las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, por un monto total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 374.60)**, incluyendo el IVA, según cifrado presupuestario 2021- 3230- 3- 01- 01- 21- 1- 55601; El pago se realizará en una cuota anual durante el período prorrogado mediante modalidades de: cheque o abono a cuenta en un plazo de sesenta días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería Institucional del Hospital para tramite de Quedan respectivo la documentación de pago de acuerdo a lo establecido en el contrato; y como consecuencia de la prórroga EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto total de la presente prórroga de contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de la distribución de la prórroga y estará vigente durante un plazo de quince (15) meses contados a partir de dicha fecha** la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta prórroga de contrato, la fianza deberá presentarse en la Oficina de la UACI, del Hospital Nacional de Suchitoto, Ubicada en Av., José María Fernández, Barrió el Calvario, Suchitoto, Cuscatlán. La presente prórroga al contrato en relación no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato No- 0047/2020 denominado “SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO, PARA EL AÑO 2020”, derivado de la Solicitud

**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
RESOLUCION No- 02/2021
MODIFICATIVA DE PRORROGA DE CONTRATO No- 0047/2020
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No- 07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL**

de Cotización por Libre Gestión No- 07/2020; y, Oficio de Adjudicación No- LG/2020- 8400- 0728 con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL, la cual forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de San Salvador a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Dr. Luis Alexander Hernández Hurtado.

Director Hospital Nacional de Suchitoto.

**Ing. Rigoberto Antonio Conde González
Apoderado General Administrativo**

La Contratista